

ESTABLECE CUPO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD PARA INGRESO ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2022

SANTIAGO, 26/10/2021 - 7571

VISTOS: El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 9165 de 2016

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: ESTABLÉCESE los cupos para Estudiantes en Situación de Discapacidad en las siguientes Facultades/Escuela/Programa:

	Carrera	VACANTES 2022
Facultad De Ingeniería	Ingeniería Civil en Electricidad	3
	Ingeniería Civil en Geografía	
	Ingeniería Civil Industrial	
	Ingeniería Civil en Informática	
	Ingeniería Civil en Mecánica	
	Ingeniería Civil en Metalurgia	
	Ingeniería Civil en Minas	
	Ingeniería Civil en Obras Civiles	
	Ingeniería Civil en Química	
	Ingeniería de Ejecución en Electricidad	
	Ingeniería de Ejecución en Geomensura	
	Ingeniería de Ejecución Industrial	
	Ingeniería de Ejecución en Computación e Informática	
	Ingeniería de Ejecución en Mecánica	
	Ingeniería de Ejecución en Metalurgia	
	Ingeniería de Ejecución en Minas	
	Ingeniería de Ejecución en Química	
	Ingeniería de Ejecución en Climatización (Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado)	
	Ingeniería Civil Biomédica	
Ingeniería Civil en Telemática		
Ingeniería Civil Mecatrónica		
Ingeniería Civil en Biotecnología		
Ingeniería Civil en Ambiente		
Programa De Bachillerato	Bachillerato en Ciencias y Humanidades	1
Facultad Administración Y Economía	Administración Pública	10
	Ingeniería Comercial	
	Contador Público y Auditor (Diurno)	
	Contador Público y Auditor (Vespertino)	
Facultad de Química y Biología	Química y Farmacia	2
	Técnico Universitario en Análisis Químico y Físico (Diurno)	
	Bioquímica y Licenciatura en Bioquímica	
	Pedagogía en Química y Biología	
Facultad de Ciencia	Química y Licenciatura en Química	2
	Ingeniería Física	
	Pedagogía en Matemática y Computación	

	Analista en Computación Científica / Licenciatura en Ciencia de la Computación*	
	Ingeniería Matemática	
	Ingeniería Estadística	
	Pedagogía en Física y Matemática	
Facultad Humanidades	Pedagogía en Castellano	3
	Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales	
	Pedagogía en Inglés	
	Pedagogía en Filosofía	
	Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Traducción en Inglés - Japonés e Inglés – Portugués	
	Periodismo	
	Pedagogía en Educación General Básica	
	Licenciatura en Estudios Internacionales	
	Licenciatura en Historia	
	Psicología	
Facultad Tecnológica	Publicidad	2
	Ingeniería en Agronegocios	
	Tecnología en Administración de Personal	
	Tecnología en Construcciones	
	Tecnología en Control Industrial	
	Tecnología en Diseño Industrial	
	Tecnología en Automatización Industrial	
	Tecnología en Mantenimiento Industrial	
	Tecnología en Telecomunicaciones	
Escuela de Arquitectura	Arquitectura	1
Facultad de Ciencias Médicas	Pedagogía en Educación Física	1
	Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y Salud / Terapeuta en Actividad Física y Salud	2
	Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y Salud /Entrenador Deportivo	
	Kinesiología	1
	Terapia Ocupacional	2
Facultad de Derecho	Derecho	1
	TOTAL	31

ARTÍCULO 2: Los requisitos de postulación para este cupo son:

- Certificar su condición de discapacidad, mediante el "Certificado Acreditativo vigente de Discapacidad" emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o Certificado de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN). En caso de no contar con ellos, adjuntar informe del médico especialista (con registro vigente en la Superintendencia de Salud).
- Rendir la Prueba de Transición Universitaria correspondiente al proceso de admisión 2021 o 2022, respectivamente.
- Aprobar proceso de evaluación de habilidades implementado por la Universidad de Santiago de Chile para este cupo especial.

ARTÍCULO 3: La selección de candidatos/as se realizará por estricto orden de puntaje a partir de la ponderación definida para este cupo especial, que será difundido institucionalmente durante el proceso de admisión y es de responsabilidad de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 4: Este cupo no contempla el financiamiento del arancel de la carrera ni de la matrícula para estudiantes que ingresen por esta vía de admisión especial.

Las y los estudiantes que requieran beneficios ministeriales deberán completar el formulario único de acreditación socioeconómica (FUAS) en los plazos que indique el MINEDUC.

ARTÍCULO 5: Cualquier situación de excepción no prevista en esta reglamentación, será resuelta por el Vicerrector Académico.

En caso de ser necesario, la universidad podrá indicar aumento de cupos, al momento de la selección, por las causales que estime conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JULIO ROMERO FIGUEROA – VICERRECTOR ACADÉMICO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

2 Vicerrectoría Académica
1 Unidad de Admisión
8 Facultades
1 Escuela de Arquitectura
1 Programa de Bachillerato
1 Unidad de Formación Integral e Inclusión
1 Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
1 Departamento de Beneficios Estudiantiles
1 Registro Académico
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Pregrado
1 Dirección de Administración y Finanzas
1 Sección de Crédito y Cobranzas
1 Departamento de Planificación y Presupuesto
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central